# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
# ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA CON ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORREO

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Mantener comunicación eficiente, eficaz y efectiva entre la Entidad y los Grupos Sociales Objetivo, con el fin de dar a conocer las respuestas a las inquietudes, sugerencias o peticiones, así como aquellos requerimientos que por su misionalidad deba ampliar la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional a nivel nacional e internacional.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- como entidad pública del orden nacional, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, especialmente al artículo 10 del Decreto 75 de 1984, que establece: *"Sin perjuicio de lo indicado en el numeral f) del Artículo 7, dentro de una misma ciudad, los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, institutos descentralizados y demás entidades oficiales y semioficiales del orden nacional, están obligados a enviar su correspondencia, recibos de servicio y avisos de todo tipo con la dirección del destinatario, por medio de la Administración Postal Nacional –ADPOSTAL–; la misma regla se observará para el correo terrestre interurbano y la correspondencia destinada al interior y exterior del país, vía aérea, será enviada por intermedio de la entidad autorizada".*

La Ley 1369 de 2009 en el numeral "***4.1*** *del Artículo* ***3°*** *Definiciones, estipula; (…)* ***Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.*** *Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional".*

*"El Servicio Postal Universal a que se refiere el artículo 13 de la ley 1369 de 2009, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva señalada en el artículo 15 de la presente ley, serán prestados por el Operador Postal Oficial de manera exclusiva en concordancia con lo dispuesto en la presente ley (…)".*

Es de anotar que hoy día el único operador postal oficial o concesionario de correos autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es Servicios Postales Nacionales S.A. que opera bajo la marca "*4-72 la red postal de Colombia*", al tenor del contenido del artículo 5 ibídem que reza: "***Artículo 5. Requisitos para ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.*** *Para ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo se necesitará tener el carácter de Operador Postal y, adicionalmente, un contrato de concesión otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar el servicio postal de correo de manera exclusiva".*

Así mismo el Archivo General de la Nación como ente rector de la función archivística de las entidades del Estado, estableció mediante el Acuerdo 001 de 2024, Título 4 Gestión de

Documentos, Capítulo 2 "*Gestión y trámite de los documentos*" que la unidad de correspondencia debe gestionar de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones, de tal manera, que éstos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos. Además, las unidades de correspondencia, deberán contar con personal suficiente y capacitado, así como con los medios necesarios, que permitan recibir, enviar y controlar oportunamente el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería interna y externa, fax, correo electrónico u otros, que faciliten la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y que contribuyan a la observancia plena de los principios que rigen la administración pública.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015, establece*: "**Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

## 2.1. CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Entidad requiere contratar el servicio de mensajería oficial con la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. – 4-72, con el fin de garantizar el envío oportuno, seguro y trazable de correspondencia física, documentos oficiales y demás comunicaciones que se generan en el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas. Dicho servicio resulta indispensable para el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y continuidad de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Servicios Postales Nacionales S.A. – 4-72 es el operador postal oficial del Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en la Ley 1369 de 2009, por medio de la cual se define el régimen de los servicios postales en Colombia. En virtud de esta calidad, 4-72 cuenta con cobertura nacional, infraestructura logística, experiencia técnica y estándares de seguridad que garantizan la adecuada prestación del servicio, especialmente tratándose de correspondencia oficial y documentos de carácter administrativo y legal.

La contratación directa de este servicio se enmarca en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto permite la contratación directa cuando se trate de servicios que, por su naturaleza o por disposición legal, deban ser prestados por una entidad determinada. En este caso, la condición de operador postal oficial del Estado habilita jurídicamente la contratación directa con 4-72, sin que ello implique desconocimiento de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993.

El valor total a adjudicar para la contratación del servicio de mensajería corresponde a la suma de $154.000.000, monto estimado con base en el comportamiento histórico del consumo del servicio y en las tarifas vigentes establecidas por el operador postal oficial. No obstante, no es posible determinar un valor mensual fijo, dado que la cantidad de envíos varía según las necesidades del servicio, el volumen de trámites administrativos, los requerimientos ciudadanos y los procesos internos que se adelanten durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la contratación por un valor global estimado permite a la Entidad contar con la flexibilidad presupuestal necesaria para atender la demanda real del servicio, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De esta manera, se asegura la continuidad del servicio de mensajería oficial sin afectar la gestión administrativa ni los derechos de los ciudadanos.

Adicionalmente, se precisa que, con base en la estadística histórica de consumo del servicio de mensajería presentada por la Entidad, la cual refleja el comportamiento real y variable de los envíos realizados en vigencias anteriores, se realiza una ponderación del pago mensual, permitiendo estimar de manera razonable el gasto sin que ello constituya un valor fijo o inmodificable. Esta metodología de análisis garantiza que los pagos se efectúen conforme a los servicios efectivamente prestados, en observancia de los principios de planeación, economía y eficiencia del gasto público, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

**ESTADISTICA**:

| AÑO 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **AREA** | **CERTIFICADO** | **ENCOMIENDA** | **AL DIA** | **POSTEXPRESS** | **MASIVO** | **CORREO ELECTRONICO** |
| ASIGNACIONES | 64 | | | | 39 | |
| DIRECCION GENERAL | 7 | | 2 | | | |
| NOMINAS Y EMBARGOS | 15 | | | | | |
| TALENTO HUMANO | 32 | | 7 | | | |
| PRESTACIONES SOCIALES | 7 | | 1 | | | |
| DISCIPLINARIO | 65 | | | | | |
| INFORMACION DOCUM | 69 | 4 | 5 | | | |
| CARNETIZACION | 335 | | | 179 | | |
| CITSE | 22 | | 1 | | 19 | |
| NOTIFICACIONES | 48 | | | | | 8852 |
| SUSTITUCIONES | 751 | | | | 69 | |
| BIENESTAR | 20 | 94 | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JURIDICA | 81 | | 9 | | | |
| TESORERIA | 20 | | | | | |
| VETERANOS | 18 | 125 | | | | |
| INFORMATICA | 4 | 4 | 2 | | | |
| CONTRATOS | 42 | | 9 | | | |
| SOSTENIBILIDAD | 2 | | | | | |
| CREDITO Y CARTERA | 107 | | 1 | | 838 | |
| ALMACEN | | 25 | | | | |
| **TOTAL** | **1709** | **252** | **37** | **179** | **965** | **8852** |

**ENVIADOS 11.994**

## AÑO 2025

| AREA | CERTIFICADO | ENCOMIENDA | AL DIA | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|
| ASIGNACIONES | 64 | | | |
| DIRECCION GENERAL | 9 | | 2 | |
| NOMINAS Y EMBARGOS | 12 | | | |
| TALENTO HUMANO | 29 | 4 | 8 | |
| PRESTACIONES SOCIALES | 7 | | 4 | |
| DISCIPLINARIO | 77 | | 2 | |
| INFORMACION DOCUM | 63 | 1 | 14 | |
| CARNETIZACION | 330 | | | |
| CITSE | 20 | | | |
| NOTIFICACIONES | 38 | | | 7607 |
| SUSTITUCIONES | 725 | | | |
| BIENESTAR | 20 | 62 | | |
| JURIDICA | 70 | | 7 | |
| TESORERIA | 20 | | 16 | |
| VETERANOS | 28 | 214 | 4 | |
| SISTEMAS | 3 | | | |
| CONTRATOS | 38 | | 5 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SOSTENIBILIDAD | 9 | | | |
| CREDITO Y CARTERA | 108 | | | |
| ALMACEN | | 4 | | |
| **TOTAL** | **1670** | **285** | **62** | **7607** |

**ENVIADOS 9.624**

## *3* MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se considera pertinente celebrar mediante la modalidad de selección de contratación directa con un contrato interadministrativo, entendido éste como aquellos que se celebran entre entidades estatales para cumplir con su misión u objetivos. Lo anterior obedece a que las normas legales vigentes permitan la celebración de contratos o convenios interadministrativos con otras entidades de naturaleza pública que por su naturaleza podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección propuesta para el presente proceso, es de contratación directa, institución que se encuentra regulada en varias normas del estatuto público de contratación, los cuales se enuncian a continuación;

En capitulo segundo de la Ley 80 de 1993 enuncia los principios de la Contratación Estatal, los cuales están descritos en el artículo 23 ibídem y en literal c) del artículo 24º de la Ley 80 de 1993 el cual enuncia el principio de Transparencia; y En virtud de este principio se enuncia:

> *1º.La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:*
>
> *c) **Interadministrativos**, con excepción del contrato de seguro. Negrilla fuera de texto original*

De igual manera en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 enuncia;

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos **y contratación directa**, con base en las siguientes reglas..." Negrilla fuera de texto original*

Y en el literal c) del numeral 4º ibídem enuncia;

> ***4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*c) **Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...) Negrilla fuera de texto original*

A su vez el decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 lo siguiente:

*"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Negrilla fuera de texto original*

Así mismo en el capítulo 5º de la Constitución Política establece la función administrativa y en su artículo 209 enuncia;

*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

La Ley 489 de 1998 dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones.

El artículo 6º ibídem enuncia el principio de coordinación de la siguiente manera;

*En virtud del principio de coordinación y colaboración, **las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales**. Negrilla fuera de texto original*

*En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*

Teniendo en cuenta que la Contratación Directa está permitida jurídicamente con entidades públicas y de conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la ley 80 de 1993, define las Entidades públicas así;

1. **Se denominan entidades estatales:**

*a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, **las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)**, así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. Negrilla fuera de texto original (...).*

De acuerdo con lo anterior y de conformidad a que la Entidad pretende realizar un Contrato Interadministrativo con la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S., la cual es una entidad 100% pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se realizará cumpliendo los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Al respeto la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), del 23 de junio de 2010, Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, precisó:

> *"Los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes; (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados; (iv) son contratos atípicos; (v) la normatividad a la que se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de la Contratación y también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y el Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deban ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales"*. Negrilla fuera de texto original

**3.1 CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS**

De acuerdo con el objeto del contrato, en la tabla N° 1 se describe el código del clasificador de los bienes y servicios que se pretenden adquirir:

Tabla N° 1

Código del clasificador de los bienes y servicios

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80141800 | Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios | Comercialización y distribución | Servicios de correos |
| 43233501 | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones | Software | Software de intercambio de información |
| 55121605 | Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | Etiquetado y accesorios | Etiquetas |

## 4. ACUERDO COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

Con fundamento en lo establecido en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*", razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

## 5 CALIDAD DE LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo argumentado en acápite de la justificación y analizada la naturaleza jurídica de Servicios Postales Nacionales S.A.S que opera bajo la marca "*4-72 la red postal de Colombia*", la cual es una sociedad de economía pública.

Mediante Decreto No. 2853 del 25 de agosto de 2006, el Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, de las previstas en el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 254 de 2000, decretó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional, Adpostal y sus operaciones fueron asumidas por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

La Empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S., fue constituida el 25 de noviembre de 2005, e inscrita el 27 de diciembre de 2005 mediante Escritura Pública No. 2428 de la Notaria 50 de Bogotá. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada bajo la forma de sociedad anónima. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Dentro del objeto social de la sociedad están entre otros: La prestación Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional y el servicio de mensajería expresa "*El Servicio Postal Universal a que se refiere el artículo 13 de la ley 1369 de 2009, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva señalada en el artículo 15 de la presente ley, serán prestados por el Operador Postal Oficial de manera exclusiva en concordancia con lo dispuesto en la presente ley (...)*".

Es de anotar que hoy día el único operador postal oficial o concesionario de correos autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es Servicios Postales Nacionales S.A.S. que opera bajo la marca "*4-72 la red postal de Colombia*", al tenor del contenido del artículo 5 ibídem que reza: "*Artículo 5. Requisitos para ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo. Para ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo se necesitará tener el carácter de Operador Postal y, adicionalmente, un contrato de concesión otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar el servicio postal de correo de manera exclusiva*".

Por lo anterior se sugiere contratar directamente con el Operador Postal Oficial, que para el presente proceso es Servicios Postales Nacionales S.A.S "4-72", en cumplimiento a lo estipulado en la Ley.

## 6 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 OBJETO DE CONTRATO

**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA CON ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORREO.**

### 6.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere contar este servicio de comunicación eficiente, eficaz y efectiva entre la Entidad y los Grupos Sociales Objetivo, con el fin de dar a conocer las respuestas a las inquietudes, sugerencias o peticiones.

### 6.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y legalización del contrato, hasta el día 31 de diciembre del 2026.

### 6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El grupo de Información documental entrega la correspondencia y paquetería en la sede principal de CASUR en Bogotá a la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, junto con la orden de servicio y gestiona con cada una de las coordinaciones de CASUR en el nivel nacional la entrega de la correspondencia y paquetería a la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, junto con las planillas de imposición donde se registra el envío.

### 6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Información Documental o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite realizado por parte del Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

El supervisor del contrato contará con el apoyo profesional de sus colaboradores que sean idóneos en la materia, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de SIIF NACIÓN.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas.
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la Entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro

de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

15. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
16. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.

## 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero

## 7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios de correo, correspondencia, mensajería, paquetería, Counter y auxiliar de correspondencia, de acuerdo el portafolio de servicios presentado en la propuesta.
2. Recibir en las instalaciones de CASUR el correo y la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
3. En caso de pérdida, expoliación o avería, la indemnización para los servicios de mensajería será conforme al artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Para los demás servicios la responsabilidad por pérdida o avería tendrá como límite máximo el valor declarado en la correspondiente guía de transporte o remisión de transporte. Las pérdidas parciales se establecerán proporcionalmente al valor declarado
4. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
6. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de CASUR, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones.

7. Entregar las comunicaciones oficiales que se generen con carácter urgente e imprevisto, dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado.
8. Suministrar guías del servicio de las comunicaciones oficiales enviadas y certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera, previa solicitud del Supervisor del Contrato designado por CASUR.
9. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato designado por CASUR, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Instalar el Sistema de Información Postal (SIPOST) en el equipo suministrado por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S a fin de permitir el seguimiento y trazabilidad de los envíos y brindando la respectiva capacitación.
13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

## 8. VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

### 8.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor destinado para el presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, MCTE ($154.000.000.00), IVA INCLUIDO.**

Estos valores incluyen los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

De acuerdo con el artículo 476 del estatuto tributario, el servicio de **mensajería** se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas siempre **que** se trate de un servicio de **mensajería** especializada, tal como se indica en el Concepto Unificado No. 001 de 2003 expedido por la DIAN.

**Nota:** El incremento de las tarifas de una vigencia a otra estarán ajustadas conforme a lo autorizado por el Gobierno Nacional, lo cual deberá ser comunicado oportunamente por el contratista.

"El valor de las tarifas a cobrar a la entidad por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por

los servicios prestados en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. deberá comunicar a la entidad esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento".

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8126 del 14 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

## 8.2 ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO (ANEXO 1)

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector asociado con la selección, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se elaboró el Anexo 1, el cual presenta el análisis del sector que sirve como uno de los soportes para la contratación directa.

El análisis del sector presentado en el Anexo 1 contribuye, entre otras cosas, a establecer el contexto de contratación directa, e identificar el segmento de la economía en el cual se ubican los posibles oferentes y aspectos importantes para tener en cuenta en el Proceso de Contratación.

El Anexo 1 Se dan conocer pautas sobre la prestación de los servicios de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S, y se consignan recomendaciones generales para el envío de la correspondencia, así mismo, se presenta el listado del portafolio de servicios de la empresa.

De acuerdo con el artículo 476 del estatuto tributario, el servicio de **mensajería** se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas siempre **que** se trate de un servicio de **mensajería** especializada, tal como se indica en el Concepto Unificado No. 001 de 2003 expedido por la DIAN.

**Nota:** El incremento de las tarifas de una vigencia a otra estarán ajustadas conforme a lo autorizado por el Gobierno Nacional, lo cual deberá ser comunicado oportunamente por el contratista.

## 8.3 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará en pagos mensuales previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y contratos de la prestación del servicio, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Planillas de pago parafiscales del último mes.
- Reporte del SECOP II y SIIF NACIÓN del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Relación de servicios del mes.

- Evaluación de proveedor

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 8.4 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de este tipo de trabajo no representa costo adicional para la Entidad.

## 9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Serán factores de selección de carácter jurídico, económico y técnico en cumplimiento del perfil solicitado.

La propuesta deberá ser conformada cargando los documentos o diligenciando los formatos respectivos, de acuerdo a lo previsto en la plataforma **SECOP II.**

## 10.REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Se deberán presentar los documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico establecidos por la Caja de la siguiente manera:

### 10.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.
2. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el oferente.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.
4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal). No superior a 30 días.
6. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea.
8. El proponente debe anexar dentro de su oferta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante con una vigencia no mayor a 1 mes.

9. Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
   Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

10. Certificación de inhabilidad o incompatibilidad : El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, los socios, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.
11. Formulario de declaración de bienes y renta y conflicto de intereses dispuesto por el departamento administrativo de la Función pública en aplicación a la ley 2013 del 2019, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.
12. El oferente deberá aportar una Certificación emitida por la ARL en donde el puntaje del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85% en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

## 10.2 DE CARÁCTER TÉCNICA

El contratista cumplirá las obligaciones descritas en los anexos.

## 10.3 DE CARÁCTER ECONOMICO

1. Registro único tributario Rut expedido por la DIAN debidamente actualizado. Para el caso de consorcios, uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.
2. Copia del Registro de Información Tributaria –RIT- expedido por la secretaría de Hacienda del Distrito Capital.
3. Certificación bancaria expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro).

## 11. RIESGOS

La matriz de riesgos (Anexo 5) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

## 12.GARANTÍA ETAPA CONTRACTUAL

## JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente, porque no son obligatorias en los contratos interadministrativos de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menos cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla (...)" y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 sobre la no obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuento que son entidades del orden estatal, los procesos gozan de total transparencia, ya que el interés de las entidades es cumplir con los fines estatales.

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

**13 CLÁUSULA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las **obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del** 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 20% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

14 **CLÁUSULA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

Bogotá, 14 ENE 2026

**MARTHA LILIANA SUAREZ DAVILA**
Coordinador del Grupo de Información Documental (E)
Elaboró: Martha Liliana Suarez Davila - Coordinador Grupo de Información Documental - CASUR

# ANEXO 1

# ESTUDIO DE MERCADO

## DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Mantener comunicación eficiente, eficaz y efectiva entre la Entidad y los Grupos Sociales Objetivo, con el fin de dar a conocer las respuestas a las inquietudes, sugerencias o peticiones, así como aquellos requerimientos que por su misionalidad deba ampliar la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional a nivel urbano, nacional e internacional

## ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

Analizado el mercado, y de acuerdo a la modalidad de contratación Directa Interadministrativa con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., 4-72, esta puede prestar la diversidad de servicios descritos en el portafolio presentado en la oferta, sobre mensajería, correo electrónico certificado, paquetería a nivel urbano, nacional e internacional, Counter y Auxiliar.
Beneficios:

- ✓ El personal está debidamente uniformado e identificado
- ✓ Plan de capacitación que le brinda al personal los conocimientos necesarios en:

Cobertura: Nacional

Perfiles disponibles:

- Counter
- Auxiliar

## HISTORICO PROCESOS CONTRACTUALES

| VIGENCIA | CONTRATO | OBJETO | PLAZO | VALOR | MODIFICACIÓN | PLAZO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | CO24000231 | Adquisición del Servicio de Mensajería con admisión, curso y entrega de correo | 01/10/2024 31/12/2024 | $ 48.000.000,00 | $ 24.000.000,00 | 01/10/2024 28/02/2025 |
| 2025 | CO25000113 | Adquisición del Servicio de Mensajería con admisión, curso y entrega de correo | 01/03/2025 31/12/2025 | $ 168.495.000,00 | $ 16.849.500,00 | 01/03/2025 31/01/2026 |

## PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

Actualmente el único operador postal oficial o concesionario de correos autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es Servicios Postales Nacionales S.A.S que opera bajo la marca *"4-72 la red postal de Colombia"*, al tenor del contenido del artículo 5 de la Ley 1369 de 2009, que reza: "***Artículo 5. Requisitos para***

***ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.*** *Para ser Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo se necesitará tener el carácter de Operador Postal y, adicionalmente, un contrato de concesión otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar el servicio postal de correo de manera exclusiva".*

**ANÁLISIS DE PRECIOS**

Para tomar los precios de referencia se toma la Resolución No. 013 del 15 de Mayo 2025 (anexa) expedida por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S (4-72) operador actual de CASUR.

Se estima que las necesidades de recursos económico necesarios para la ejecución del contrato ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.000.000, oo)**, discriminados así:

| Año 2026 | VALOR $ 154.000.000.00 |
|---|---|
| Mes de Febrero | $14.000.000 |
| Mes de Marzo | $14.000.000 |
| Mes de Abril | $14.000.000 |
| Mes de Mayo | $14.000.000 |
| Mes de Junio | $14.000.000 |
| Mes de Julio | $14.000.000 |
| Mes de Agosto | $14.000.000 |
| Mes de Septiembre | $14.000.000 |
| Mes de Octubre | $14.000.000 |
| Mes de Noviembre | $14.000.000 |
| Mes de Diciembre | $14.000.000 |
| **TOTAL DEL CONTRATO** | **$154.000.000** |

**MARTHA LILIANA SUAREZ DAVILA**
Coordinador del Grupo de Información Documental (E)
Elaboró: Martha Liliana Suarez Davila – Coordinador Grupo de Información Documental – CASUR

## ANEXO 2

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ACTIVIDADES | ENTREGABLES |
|---|---|
| Recolectar la correspondencia y paquetería oficial de CASUR en el Grupo de Información Documental, primer piso y enviarla a sus destinatarios con la oportunidad requerida, teniendo en cuenta la matriz de tiempo y cobertura vigente del contratista. | Archivo en Excel con información diaria del movimiento e informe consolidado mensual. |
| Recolectar por volúmenes en valijas de la Empresa de Correo, realizando el correspondiente control y seguimiento de cada valija y poner a disposición de la Caja sus servicios especiales. | Planilla de imposición diaria y consolidación mensual. |
| Destinar servicio permanente de un Counter en las instalaciones de la Entidad durante el tiempo de vigencia del contrato | Debe laborar en las instalaciones de CASUR para la recepción de las comunicaciones oficiales y paquetería de CASUR, registro en el SIPOST, elaborar orden de servicios, imprimir hoja de servicios para adherirla a cada envío y posteriormente entregarla al transportista para su remisión.<br>Hacer seguimiento de los envíos, revisión de las causales de devolución y control de calidad.<br><br>Elaborar informe mensual de estadística de envíos de correo de la Entidad.<br><br>Coordinar con todos los puntos de 4-72 a nivel urbano, nacional e internacional el envío de comunicaciones oficiales o paquetería desde esos lugares a la sede de CASUR en Bogotá. |
| Elaborar y remitir órdenes de servicio debidamente diligenciadas donde se registra el envío. | Planillas de imposición del sistema de información de Servicios Postales Nacionales S.A.S – 472 (Sipost). |
| Prestar servicio de entrega urbano, nacional e internacional. | Del sistema de información de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S – 472 (Sipost) efectuará la distribución de las comunicaciones asegurando que la información llegue a su destino final. |

| | |
|---|---|
| Recibir eventualmente correo en cualquier oficina de servicios postales nacionales, previa coordinación correspondiente. | CASUR entregará el listado de las ciudades en las cuales se requiera que los abogados enviaran correspondencia a Bogotá y Servicios postales nacionales creará la correspondiente sucursal en el Sipost. |
| Cumplir con la Entrega de la correspondencia en los términos exigidos por la Entidad;<br>Correo Certificado; 2 días hábiles si es urbano, 3 días hábiles a nivel nacional y 6 días hábiles a nivel internacional.<br>Paquetería: 1 día hábil si es urbano, 2 días hábiles a nivel nacional.<br>Correo Masivo Estándar: 6 días hábiles a nivel nacional. | Presentar informe trimestral de los tiempos de entrega que no cumplan con los tiempos señalados. |
| Emitir facturación del consumo del servicio al término del mes, junto con los documentos exigidos por la ley. | La empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, debe presentar la factura con los anexos de Ley. |
| Verificar de manera permanente las actividades de correspondencia para que todo el funcionamiento esté en los términos exigidos por la Entidad. | Se debe efectuar el registro de las llamadas en los cuales se solicitan los controles de calidad. |
| Instalar el sistema de información postal (SIPOST) para poder hacer todas las imposiciones de la Caja. | Asignar un computador por parte de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S, 4- 72 para que sea ubicado en las instalaciones de CASUR, para hacer las imposiciones.<br><br>Suministrar un equipo (Gramera) para pesar los envíos que cursan con el servicio de paquetería o encomiendas. |
| Prestar los servicios de correo descritos en el portafolio de servicios presentado en la oferta, para la celebración del contrato. | Disponer de los servicios ofrecidos en el portafolio, de acuerdo a lo solicitado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. |
| Realizar controles de calidad a las devoluciones que se consideren improcedentes | Establecer por cada caso de devolución el concepto de las mismas y hacer efectivo el control de calidad, con la nueva imposición. |
| Recolectar la mensajería y paquetería de lunes a viernes en la sede de CASUR, carrera 7 No. 12B-58 | Asignar un vehículo transportista para la recolección de la mensajería y paquetería, teniendo en cuenta el volumen de las encomiendas. |

## CARACTERÍSTICAS POR SERVICIO

### 1. CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Servicio de correo para envío de documentos hasta 2Kg, con prueba y certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional.
Características:

Cobertura y Tiempos de entrega.
Urbano: Un (1) día hábil.

Regional, Nacional y Trayectos Especiales: De acuerdo con matriz de tiempo de entrega.
*Para Trayectos Especiales estamos sujetos a itinerarios y cupos de las aerolíneas.
Forma de entrega:

Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. En las poblaciones apartadas se entrega en nuestros Centros operativos. En las zonas veredales y en las zonas de difícil acceso a través de lista de Correos de 4-72 en el centro operativo.

Intentos de entrega:

Dos (2). De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de Rezagos Vigente.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento:

En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final.

Certificación y prueba de entrega:
La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega" ubicado en la parte superior derecha de la pantalla, allí podrá visualizar su certificación e imprimirla.

Versión 1 - 2021
Peso:
De 0 a 2 Kg por envío.
Devoluciones:
El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Servicios adicionales:
Seguro.
Tarifas

**2. Al Día**

Servicio de Mensajería para clientes que requieran que sus documentos de carácter urgente sean entregados el mismo día en determinados destinos.

Características:
Cobertura y Tiempos de entrega:
Urbana: Aplica únicamente Bogotá
* La entrega del envío por parte del remitente, debe hacerse antes de las 10 am.

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de entrega:
Dos (2). El segundo intento se realizará al siguiente día.

Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento:
Guía digitalizada y trazabilidad.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Dimensiones:
Sobre o Carta.
Peso:
0 a 2 kg por envío.
Servicio de valor agregado:
Seguro.
Tarifas:

## 3_NotiExpress

Servicio de correo para entrega de documentos que requieran notificación judicial, permite obtener prueba de entrega y copia cotejada de la notificación.

Nota: Se coteja tanto en el original como en la copia, de tal forma que ambos queden sellados en todas las páginas con el mismo número de identificación de la guía, sin que éste se repita para otros envíos.
Características:
Cobertura y Tiempos de entrega:
Urbana: Un (1) día hábil.

Regional, Nacional y Trayecto Especial: De acuerdo con la tabla de tipología de municipios.

*Para trayectos Especiales, estamos sujetos a Itinerarios y cupo de las aerolíneas
Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de entrega:
2 Intentos de entrega
Primer intento: bajo firma de persona mayor de edad en la dirección de destino relacionada en la guía.

Segundo intento: bajo firma de persona mayor de edad en la dirección de destino relacionada en la guía.

Nota1: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado. Cuando en el lugar de destino rehusasen recibir la comunicación, se dejará bajo puerta con descripción de predio en la prueba de entrega. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada. En las zonas verdales y en las zonas de difícil acceso (Orden público, condiciones geográficas, etc.) del país a través de lista de Correos, permaneciendo publicado 30 días calendario, antes de ser devuelto (en este caso el envío podrá ser reclamado únicamente por el destinatario del envío previa identificación); no se entregará bajo puerta ni en buzón.

Nota 2: Tenga en cuenta que, si su envío no es reclamado, la certificación se expedirá en esos términos "NR: No Reclamado".
Rastreo y seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

4-72 tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de cumplidos los tiempos de entrega para remitir la guía prueba de entrega ya sea vía física o electrónica.

Devoluciones:
El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Servicio adicional:
Seguro.

## 4_PostExpress

Servicio de Mensajería con el cual los envíos llegan a las principales ciudades del país, acompañados siempre de una guía.

Características:
Cobertura:
Urbano, Regional, Nacional.

Tiempos de entrega:
De acuerdo con matriz

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de Entrega:
Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.
Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de

encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.
Peso:
0 a 2 kg.
Servicios adicionales:
Alistamiento.
Servicio adicional:
Seguro.
Versión 1 - 2021
Tarifas:

## 5_ Respuesta Fácil

Envíos importantes que requieren de entrega especializada de documentos y su devolución con firma y/o aceptación por parte del destinatario.
Características:
Cobertura y Tiempos de entrega de Ida:
Urbano: Un (1) día hábil.
Regional: Dos (2) días hábiles.
Nacional: Dos (2) días hábiles.
Trayecto Especial: Seis (6) días hábiles. Depende de la disponibilidad de vuelos.
Cobertura y Tiempos de entrega de Regreso:
Urbano: Dos (2) días hábiles.
Regional y Nacional: Tres (3) días hábiles.
Trayecto Especial: Siete (7) días hábiles. Dependiendo disponibilidad de vuelos.

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Intentos de entrega:
Dos (2), entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil.

**Nota:** Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Peso:
0 a 1 kg.
Servicios adicionales: Alistamiento y Seguro
Tarifas:

## 6_Paquetería

Servicio para envío de hasta 50 kg. entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega.
Características:
Cobertura y Tiempos de entrega: De acuerdo a matriz
Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Rastreo y seguimiento:
Trazabilidad vía web.

Prueba de entrega:
Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.

Devoluciones:
Si en el segundo intento no es posible realizar la entrega, éste será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
Peso y dimensiones:
De 0 a 50 kg. por envío.
Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el peso volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400 kilogramos).
Servicio adicional:
Seguro.

## 7. Paquetería Empresarial Terrestre

Servicio para envío de hasta 150 kg. entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega.

Ofrecemos el servicio de recolección sin costo adicional y rastreo punto a punto.

Características:
Cobertura:
Desde y hacia las principales ciudades del país.

Tiempos de entrega:
Según trayecto.

Forma de entrega:
Bajo firma de persona mayor de edad.

Peso:
De 0 a 150 kilogramos por unidad de empaque (unidades mayores a 80kilogramos de peso o volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda
mecánica).

Rastreo y seguimiento:
Trazabilidad vía web.
Servicio Adicional:
Seguro.
Variables para la liquidación:

Peso físico:
Peso que cada unidad registra en la báscula.
Volumen:
Se obtiene multiplicando el ancho (mt) x el alto (mt) x el largo (mt) * 400kg.
Peso a liquidar:
Se obtiene para cada unidad eligiendo el mayor entre el peso físico/real y el peso volumen, tomando siempre como mínimo 30 kg por unidad (excepto para trayectos especiales).
Versión 1 - 2021
Tarifas:
Las tarifas están sujetas a la negociación con el Cliente y a la forma de tarificación acordada entre ambas partes. Sin embargo, hay unos mínimos

## 8_Transporte dedicado

Servicio de carga para recolección y distribución punto a punto.
Características:
Cobertura:
Urbana
Nacional
Tiempos de entrega:
De acuerdo con la negociación
Recolección:
A solicitud del cliente
Peso máximo:
De acuerdo con la negociación con el cliente
Dimensiones máximas:
De acuerdo con la negociación con el cliente
Servicios Adicionales:
Alistamiento, embalaje, organización, despacho, Servicio de escolta, logística inversa, transporte multimodal.
Modalidad de pago:
Crédito.
Tarifas: Varían de acuerdo con el requerimiento.

## 9_Correo Masivo Estándar

Servicio de correo para envíos de documentos masivos que requieran un seguimiento individualizado de cada envío.

Características:

Cobertura:
Urbana.
Nacional.
Trayecto Especial
Tiempos de entrega:
Urbano 5 días hábiles
Nacional 8 días hábiles
Trayecto especial 12 días hábiles
Para cantidades superiores a 5.000 envíos por imposición y dependiendo la ciudad de destino, los tiempos de entrega serán negociados con el cliente.

Rastreo y seguimiento:
Si aplica - Con acuse de recibo.

Prueba de entrega:
Digitalizada - Informe de estado de los envíos.

Intentos de entrega:
Dos (2) intentos, siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Primer intento:
Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

Segundo intento:
Bajo puerta, con descripción del domicilio sobre el acuse de recibo.

Recolección:
A solicitud del cliente.

Cantidad mínima por imposición:
100 piezas (un único remitente).

Peso máximo:
250 gr. por pieza o envío.

Dimensiones máximas:
22 cm x 35 cm x 1cm de espesor.

Requisitos:

Base de datos.
Servicios adicionales:
Alistamiento; georreferenciación y geocodificación de bases de datos (opcional, según necesidades del cliente).
Devoluciones:
Las devoluciones y pruebas de entrega son remitidas al cliente con periodicidad diaria, semanal, mensual o máximo al momento de la entrega del informe final de la orden de servicio. No aplica digitalización de los acuses de recibo y envíos, cuya gestión fue una devolución. *

*De no ser posible su devolución al remitente, el envío será llevado a la Unidad de Rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

Beneficios del servicio:
Servicio de correo con acuse de recibo digitalizado.

Cobertura a nivel nacional
Modalidad de pago: Contado y crédito.

Preclasificación.
Tarifas:

**10_ Correo electrónico Postal certificado**

El servicio se prestará mediante correo electrónico postal de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SERVICIOS DE ENVÍO DE MASIVOS**

En los servicios de correo masivo básico y correo masivo estándar, así como en el servicio de mensajería expresa masiva donde medie un descuento en la tarifa vigente, el cliente se compromete a cumplir con el volumen de imposición mínima por orden de servicio, diaria, semanal o mensual establecida en la propuesta comercial acordada con el cliente, o establecido en los estudios previos, el contrato o el que haga sus veces, que sirvió de base para fijar la tarifa.

El incumplimiento en el volumen mínimo que debe imponer el cliente y atendiendo a que la tarifa de servicios de distribución masiva tiene relación directa con el volumen de envíos impuestos, dará lugar a la reliquidación del valor unitario cobrado conforme a la tabla de valores y volúmenes publicada en la resolución de tarifas vigentes.

Las tarifas de los servicios masivos aplican para facturación por orden de servicio y no por la sumatoria de la liquidación mensual.

**CORRESPONDENCIA PRIORITARIA NORMAL INTERNACIONAL**

Servicio de envío internacional para documentos y pequeños paquetes hasta de dos (2) kg., por la vía más rápida sin seguimiento ni prueba de entrega.
Características:
Cobertura:
Internacional

Tiempos de entrega:
De acuerdo con matriz de cobertura y tiempos de entrega de Correspondencia Prioritaria.
Los tiempos de entrega contemplan el tránsito desde el municipio donde se impone el envío hasta la entrega del objeto postal a la autoridad competente de los trámites aduaneros o de las revisiones que requieren este tipo de envío.

Nota: Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales.

Forma e intentos de entrega
Sujeto a las políticas del operador de correo en el país de destino.

Rastreo y Seguimiento:
El servicio no incluye guía, ni seguimiento, ni acuse de recibo. Por lo tanto, no aplica indemnización.

Prueba de entrega:
No aplica.
Devoluciones (Causales):

- Desconocido
- Dirección errada
- No reclamado
- Rehusado
- No reside
- Apartado clausurado
- Cerrado
- No existe número
- Fallecido
- No contactado
- Fuerza mayor

* De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.

Nota: Por favor, ver Términos y condiciones para Servicios Internacionales.
Dimensiones:
Sobres, documentos, pequeños paquetes.
Peso:
0 a 2 Kg. por envío.
Servicios Adicionales:
Alistamiento.

**ENCOMIENDA NORMAL INTERNACIONAL**

Servicio de correo que permite transportar paquetes y mercancía, hasta la entrega al operador postal en el país de destino.

Características:
Cobertura:
Internacional.
Tiempos de entrega:
De acuerdo con matriz de cobertura y tiempos de entrega de Encomienda.

Los tiempos de entrega contemplan el tránsito desde el municipio donde se impone el envío hasta la entrega del objeto postal a la autoridad competente de los trámites aduaneros o de las revisiones que requieren este tipo de envío.

Nota: Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales.

Forma de entrega:
De acuerdo con las políticas del operador de correo del país de destino.

Intentos de Entrega:
Dos (2).
*Siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.

Rastreo y Seguimiento:
En el momento de la imposición se asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega a la administración postal en el país de destino.

Prueba de entrega:
No Aplica
Devoluciones (Causales):

Desconocido
Dirección errada
No reclamado
Rehusado
No reside
Apartado clausurado
Cerrado
No existe número
Fallecido
No contactado
Fuerza mayor

*De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la

resolución de rezagos vigente.

Nota: Por favor, ver términos y condiciones para Servicios Internacionales.
Peso:
De 0 a 30 Kg. por envío.
*Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor valor entre el peso físico y el volumétrico (Ancho: (cm) * Alto (cm) * largo (cm) /5.000).
Sitios de admisión:
Recolección para cliente corporativo.
Puntos de venta 4-72 a nivel nacional.
Incluye seguro:
Si aplica.

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que **CUMPLIO CON TODAS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO SOLICITADAS POR CASUR** y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo, contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.C.

**ANEXO 3**

**OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica, se tendrá en cuenta las tarifas ofertadas conforme al portafolio de servicio anexo a la oferta, las cuales deben estar sujetas a la Resolución No. 013 del 03 de abril de 2024 "*Por la cual se fijan las tarifas para la prestación de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal – SPU de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 6128 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC*", expedida por Servicios Postales Nacionales S.A.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos

Nota: Servicios portales Nacionales S.A.S manifiesta que la propuesta comercial que hace parte del proceso es la vigente hasta la fecha, sin embargo, está proyectado su actualización donde se ajustaran algunos servicios y sus respectivas tarifas, la cual, en el momento de la publicación de la nueva resolución, pasara a ser legalmente vigente.

PROPONENTE _____

NIT o C.C No. _____

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

C.C. No. _____

Firma _____

**FORMATO 1**

## MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

**ANEXO No 5 MATRIZ DE RIESGOS**

| No. | Clase | Fuente | ETAPA | | | | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PLANEACION | SELECCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración de riesgo | Categoria | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad Cuando? |
| 1 | General | Interno | X | X | | | Operacional | Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente | Declaratoria de desierto del proceso de contratación | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | A la entidad contratante | Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad conel fin de adoptar las necesidades pertinentes.<br><br>Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad | Dependencia requiriente y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación | El día de cierre del proceso de contratación | Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación | Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación |
| | | | | | | | | | | | | | | | posibles interesados en la etapa de invitacion de contratacion directa. | | | | | | | | | | |
| 2 | General | Interno | | X | | | Operacional | Incumplimiento de condiciones y/o requisitos de ponderación por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas la ofertas | Declaratoria de desierto del proceso de contratación | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | | Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y, revisión posterior de la invitacion para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad | Dependencia requiriente y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación | El día de cierre del proceso de contratación | Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación | Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | | | X | | Operacional | No legalización del contrato por parte del contratista | Retraso en el inicio del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Al contratista/ a la Entidad Contratante | Establecer claramente en invitacion, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, debido al retraso en el inicio del contrato | Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo | Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista | Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a a partir de la adjudicación del contrato | A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo |
| 4 | General | Externo | | X | X | X | Regulatorio | Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato | Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | La Entidad Contratante / EL contratista | Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contratro | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido | El supervisor o interventor del contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | Desde la etapa de formulación del proceso de selección | Fecha de terminación del contrato | Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato | Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato |
| 5 | Especifico | Externo | | | | X | Económico | Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados. | Modificación de los términos establecidos en el Contrato. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | La Entidad Contratante / EL contratista | Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contratro | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad. | El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | Desde la etapa de formulación del proceso de selección | Fecha de terminación del contrato | Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato | Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato |
| 6 | Especifico | Externo | | | | X | Económicos | Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa. | EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | EL contratista | Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se veria afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la | El Supervisor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | Desde la etapa de formulación del proceso de selección | Fecha de terminación del contrato | Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato | Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos. | | | | | |
| 7 | General | Externo | | | | X | Social o politico | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción | El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | La Entidad Contratante / EL contratista | Monitoreo de alteraciones de orden público a trayes de consultas a las autoridades respectivas.<br><br>Designación de mayor número de servicios con medio humano en el transporte de correo y mensajeria. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendete | El Supervisor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes. | De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia |
| 8 | | | X | X | X | X | Operacional | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos. | Fallas en la ejecución del contrato. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | La Entidad Contratante / EL contratista | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | Diario |
| 9 | General | Externo | | X | | X | Financiero | Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras | Incumplimiento por parte del contratista | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | El contratista | 1. Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual | El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes | Durante la ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | | | | X | operacional | Manejo inadecuado de la información suministrada por la entidad | Uso inadecuado de la información confidencial | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Al contratista | Inclusión en el pliego de condiciones clausula de confidencialidad de la informacio durante la ejecución del contrato. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Si | Contratista | Desde la firma del acta de inicio | Al termino de la ejecución contractual | No aplica | Unica vez |
| 11 | Específico | Externo | | | | x | Operacional | La idoneidad del equipo de trabajo presentado por el contratista | Afecta la ejecución del contrato, | 2 | 4 | 6 | Riesgo Extremo | Contratista | Verificacion del equipo de trabajo, antes y durante la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Si | Contratista / Entidad | Desde la firma del acta de inicio | Al termino de la ejecución contractual | Mediante informes | Cada vez que se requiera |